



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02630233- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN PERSONAL EVENTUAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02630233- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud tiene el deber de asegurar la atención integral de la salud de las personas;

Que se torna necesario ampliar excepcionalmente los planteles de los distintos efectores del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de acuerdo a las necesidades del sistema, hasta un cupo máximo de cuarenta (40) agentes, los cuales estarán encuadrados según Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3476, como Trabajadores/as Eventuales de acuerdo a lo establecido Título II, Capítulo 2, Artículo 29°;

Que el Estado debe garantizar el derecho a la salud, y para asegurarlo resulta necesario dar continuidad y promover prácticas de gestión pública para resolver y agilizar el ingreso de personal en forma temporal hasta que puedan realizar los concursos requeridos en la normativa vigente, y de esta forma poder garantizar las prácticas básicas o críticas en los efectores que lo requieran;

Que por el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3476, se regula la asistencia del/la trabajador/a eventual para prestar funciones que no puedan ser realizadas por el personal convencionado para la satisfacción de resultados concretos determinados previamente, o exigencias imprevistas, y por tiempo determinado;

Que es prioridad y responsabilidad del Ministerio de Salud cubrir los puestos necesarios en cada centro asistencial para asegurar la atención de salud de la población;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, de la entonces Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: FACÚLTASE a partir del 01 de enero de 2025 y por el término de un (1) año, al señor titular del Ministerio de Salud, a designar mediante Resolución Ministerial, en los distintos efectores del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de acuerdo a las necesidades del sistema, bajo la figura de Personal Eventual hasta un cupo máximo de cuarenta (40) agentes, conforme a los términos fijados en el Artículo 29° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3476, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.